



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

---

### ACUERDO LOCAL No 02 de 2016/

17 de Junio de 2016 /

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016, AL INTERIOR DEL AGREGADO PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN POR VALOR \$1.600.000.000“

La Junta Administradora Local de Engativá, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L., establece que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto, mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones....”*

Que la misma norma señala que *“Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto Local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L., mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectuó el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que mediante circular CONFIS No. 02 de 2016, se les comunica a las Alcaldesas y Alcaldes Locales que el CONFIS en sesión No. 03 celebrada el 31 de Marzo de 2016 y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, resolvió lo siguiente: 1) Determinar un monto de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$ 27.690.756.750, generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local (FDL), así: (...), 2) Distribuir los excedentes financieros de los FDL 2015 por valor de \$27.690.756.750, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º del Decreto



**Junta  
Administradora  
Local**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Distrital 372 de 2010, considerando los conceptos y propuestas de los Alcaldes Locales y las necesidades apremiantes que presenta la Ciudad.

Que de la distribución de estos excedentes por parte del CONFIS, \$ 6.874.357.457 se destinaron para la construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo en las localidades de Suba, Engativá, Ciudad Bolívar, Kennedy y Santa Fe.

Que en la distribución del monto del párrafo anterior, se le asignaron \$1.600.000.000 a la Localidad de Engativá.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Administradora Local de Engativá,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Efectúese una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la vigencia fiscal 2016, por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
2	INGRESOS	1.600.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	1.600.000.000
2-4-5	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.600.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.600.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectúese una adición al presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la vigencia fiscal 2016, por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
3	GASTOS	1.600.000.000
3-3	Inversión	1.600.000.000
	<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>1.600.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

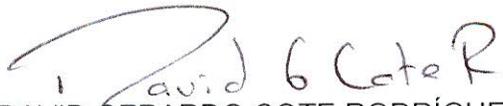
Alcaldía local de Engativá

## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

---

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016)

  
DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Junta Administradora Local de Engativá

  
FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA  
VICEPRESIDENTE  
Junta Administradora Local de Engativá

La Alcaldesa Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los Veintidos (22) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).

  
ANGELA VIANNEY ORTÍZ ROLDÁN  
Alcaldesa Local de Engativá *caj*



